CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DEL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE FECHA 01 PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, QUIEN ESTÁ REPRESENTADO POR LOS CC. MTRO. GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRA. THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA MUNICIPAL, MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LIC. CHRISTIAN CASTRO CASTRO, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA **POWER DEPOT, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** Y QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL SEÑOR AMÉRICO GERARDO SALINAS LEAL, AMBAS MANIFIESTAN TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

D E C L A R A C I O N E S:

I.- "EL MUNICIPIO", declara a través de sus representantes:

A. Que su representada es una entidad de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propia, libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, lo anterior en los términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones por lo que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente contrato y obligarse en los términos aquí pactados.

B. Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 16 fracción VI, 23, 24 fracción V, 46 fracción XXIII y 57 fracción XXXVIII, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

C. Que el Mtro. Gerardo Quirino Velázquez Chávez, en su carácter de Presidente Municipal y la Mtra. Thania Edith Morales Rodríguez en su carácter de Síndica Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha 09 nueve de junio del año 2024 dos mil veinticuatro.

D. Que el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión ordinaria de instalación del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 01 primero de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, bajo el Punto de Acuerdo 001/2024-2027 y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

E. Que el Lic. Christian Castro Castro, en su carácter de Tesorero Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión ordinaria de instalación del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 01 primero de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, bajo el Punto de Acuerdo 002/2024-2027, y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

F. Que tiene su domicilio oficial en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 setenta, de la Colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45640.

G. Que para la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo en todas sus etapas un procedimiento de Adjudicación Directa, en los términos de lo dispuesto por los artículos artículos 24 fracción X, 73 fracción I y III y 74 punto 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

H. Que derivado del procedimiento de contratación citado en el punto inmediato anterior, se emitió Dictamen de Adjudicación Directa con fecha 01 primero de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, se adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** el objeto materia del presente contrato.

I. Que el objeto del presente consiste en la prestación del servicio de intervenciones emergentes de infraestructura hídrica electromecánica de abasto, control de agua residual y pluvial dentro del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

J. Que la adquisición del servicio que por este medio se hace, se basó en la obtención de las mejores condiciones de contratación para **"EL MUNICIPIO"**, en sus aspectos legal, técnico y económico. De igual forma se consideró que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con el servicio a realizar.

K. De conformidad con el artículo 266 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparece a la celebración del presente acto jurídico la LAE. María del

Carmen Mata Ramos, Directora de Agua Potable del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto del presente contrato.

L. El presente contrato se encuentra sujeto a una condición suspensiva, consistente en que se acredite la suficiencia presupuestal, mediante solicitudes de aprovisionamiento de lo contrario no surtirá efecto legal alguno.

M. Mediante el presente instrumento se regulan relaciones contractuales previas por lo que, los derechos y obligaciones establecidas en éste, surten efectos retroactivos a partir de la vigencia establecida más adelante, de conformidad con el Dictamen de Adjudicación Directa con fecha 01 primero de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.

II.- "EL PROVEEDOR" declara a través de su Administrador General Único:

A. Que mediante Escritura Pública número 6,183 seis mil ciento ochenta y tres, de fecha 01 primero de julio de 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. Álvaro Guzmán Merino, Notario Público Titular número 126 ciento veintiséis, de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, se constituyó bajo la razón social **POWER DEPOT, S.A. DE C.V.**

B. Que ha otorgado su representación al Señor **AMÉRICO GERARDO SALINAS LEAL**, quien acredita su carácter de Administrador General Único, mediante Escritura Pública número 40,111 cuarenta mil ciento once, otorgada ante la fe del Lic. Hernán Gascón Hernández, Notario Público número 36 treinta y seis, de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, quien cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente sinalagmático y obligar a su representada en los términos propuestos en el mismo, y quien a la firma del presente instrumento se identifica mediante credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral bajo folio

C. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del objeto de este contrato y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.

D. Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la homoclave:

E. Que cuenta con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido **Positivo**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha 10 diez de enero del año 2025 dos mil veinticinco.

F. Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Washington número 59-A, colonia Ferrocarril, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44440.

G. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad que, ni él ni su representada se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

H. Que conoce el contenido, los requisitos y las obligaciones que establecen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, el Dictamen de Adjudicación Directa con fecha 01 primero de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, así como las propuestas técnica y económica por él presentadas, mismas que protesta cumplir, por lo que acepta y reconoce que dichos documentos forman parte integral de este contrato y se somete expresamente a las disposiciones imperativas en ellos contenidas, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76 Inciso 2, de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y, demás relativos y aplicables de ésta Ley.

III.- LAS PARTES declaran:

A. Reconocerse mutuamente la personalidad con que comparecen a contratar y obligarse en el presente acuerdo de voluntades.

B. Tener interés recíproco en la celebración del presente contrato.

C. Tener acuerdo mutuo y ser su consentimiento obligarse en los términos del presente contrato.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** otorgan el presente contrato que se consigna en las siguientes;

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO.-** Consiste en la prestación del servicio de intervenciones emergentes de infraestructura hídrica electromecánica de abasto, control de agua residual y pluvial dentro del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que a cambio de una cantidad de dinero hará **"EL PROVEEDOR"** a favor de **"EL MUNICIPIO"**, con las especificaciones referidas en la propuesta económica presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto asignado para este contrato es por la cantidad de hasta **$19´000,000.00 (DIECINUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, para el periodo comprendido del 01 primero de octubre del 2024 dos mil veinticuatro, hasta el día 31 treinta y uno de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro,** la cual se desglosa a continuación:

Partida	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO SIN IVA
I.1	Servicio de extracción y reinstalación con grúa de equipo de bombeo tipo sumergible instalado en pozo de abasto de agua, en diámetro de tubería de 2 pulgadas, incluye mano de obra, empate 100% a prueba de agua, arranque y puesta en marcha, esta deberá ser efectuada por personal técnico capacitado, certificado y acreditado por el fabricante del equipo de bombeo. Así mismo deberá estar presente por parte del fabricante un técnico especializado para revisión y validación del proceso. Además el contratista deberá contar con taller de servicio certificado por fabrica, con domicilio local en la zona metropolitana de Guadalajara para así garantizar una correcta y temprana atención en un lapso no mayor a 5 Horas. Los empates de los cables eléctricos sumergibles deberán contar con la acreditación del fabricante del equipo de bombeo, siendo estos con materiales 100% a prueba de agua . Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento , con rango de profundidades de:			
I.1.a	De 0 a 50 m	pozo	1	$63,458.06
I.1.b	De 51 a 250 m	pozo	1	$78,251.96
I.1.c	de 251 a 360	pozo	1	$74,514.55

I.2	Servicio de extracción y reinstalación con grúa de equipo de bombeo tipo sumergible instalado en pozo de abasto de agua, en diámetro de tuberia de 3 pulgadas, incluye mano de obra, empate 100% a prueba de agua, arranque y puesta en marcha, esta deberá ser efectuada por personal técnico capacitado, certificado y acreditado por el fabricante del equipo de bombeo, Así mismo deberá estar presente por parte del fabricante un técnico especializado para revisión y validación del proceso. Además el contratista deberá contar con taller de servicio certificado por fabrica, con domicilio local en la zona metropolitana de Guadalajara para así garantizar una correcta y temprana atención en un lapso no mayor a 5 Horas. Los empates de los cables eléctricos sumergibles deberán contar con la acreditación del fabricante del equipo de bombeo, siendo estos con materiales 100% a prueba de agua . Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento , con rango de profundidades de:			
I.2.a	De 0 a 50 m	pozo	1	$70,335.93
I.2.b	Entre 51 a 250 m	pozo	1	$86,816.85
I.2.c	de 251 a 360	pozo	1	$77,901.58
I.3	Servicio de extracción y reinstalación con grúa de equipo de bombeo tipo sumergible instalado en pozo de abasto de agua, en diámetro de tubería de 4 pulgadas, incluye mano de obra, empate 100% a prueba de agua, arranque y puesta en marcha, esta deberá ser efectuada por personal técnico capacitado, certificado y acreditado por el fabricante del equipo de bombeo, Así mismo deberá estar presente por parte del fabricante un técnico especializado para revisión y validación del proceso. Además el contratista deberá contar con taller de servicio certificado por fabrica, con domicilio local en la zona metropolitana de Guadalajara para así garantizar una correcta y temprana atención en un lapso no mayor a 5 Horas. Los empates de los cables eléctricos sumergibles deberán contar con la acreditación del fabricante del equipo de bombeo,			

	siendo estos con materiales 100% a prueba de agua . Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento , con rango de profundidades de:			
I.3.a	De 0 a 50 m	pozo	1	$74,877.91
I.3.b	Entre 51 a 250 m	pozo	1	$90,839.75
I.3.c	de 251 a 360	pozo	1	$107,839.76
I.4	Servicio de extracción y reinstalación con grúa de equipo de bombeo tipo sumergible instalado en pozo de abasto de agua, en diámetro de tubería de 6 pulgadas, incluye mano de obra, empate 100% a prueba de agua, arranque y puesta en marcha, esta deberá ser efectuada por personal técnico capacitado, certificado y acreditado por el fabricante del equipo de bombeo, Así mismo deberá estar presente por parte del fabricante un técnico especializado para revisión y validación del proceso. Además el contratista deberá contar con taller de servicio certificado por fabrica, con domicilio local en la zona metropolitana de Guadalajara para así garantizar una correcta y temprana atención en un lapso no mayor a 5 Horas. Los empates de los cables eléctricos sumergibles deberán contar con la acreditación del fabricante del equipo de bombeo, siendo estos con materiales 100% a prueba de agua . Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento , con rango de profundidades de:			
I.4.a	De 0 a 50 m	pozo	1	$83,053.49
I.4.b	Entre 51 a 250 m	pozo	1	$101,870.30
I.4.c	de 251 a 360	pozo	1	$104,997.78

I.5	Servicio de extracción y reinstalación con grúa de equipo de bombeo tipo sumergible instalado en pozo de abasto de agua, en diámetro de tubería de 8 pulgadas, incluye mano de obra, empate 100% a prueba de agua, arranque y puesta en marcha, esta deberá ser efectuada por personal técnico capacitado, certificado y acreditado por el fabricante del equipo de bombeo, Así mismo deberá estar presente por parte del fabricante un técnico especializado para revisión y validación del proceso. Además el contratista deberá contar con taller de servicio certificado por fabrica, con domicilio local en la zona metropolitana de Guadalajara para así garantizar una correcta y temprana atención en un lapso no mayor a 5 Horas. Los empates de los cables eléctricos sumergibles deberán contar con la acreditación del fabricante del equipo de bombeo, siendo estos con materiales 100% a prueba de agua . Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento , con rango de profundidades de:			
I.5.a	De 0 a 50 m	pozo	1	$92,137.46
I.5.b	Entre 51 a 250 m	pozo	1	$89,379.83
I.5.c	de 251 a 360	pozo	1	$128,706.95
I.6	Servicio de extracción y reinstalación con tripie y garrucha de bombeo tipo booster sumergible, incluye mano de obra, empate 100% a prueba de agua, arranque y puesta en marcha, esta deberá ser efectuada por personal técnico capacitado, certificado y acreditado por el fabricante del equipo de bombeo, Así mismo deberá estar presente por parte del fabricante un técnico especializado para revisión y validación del proceso. Además el contratista deberá contar con taller de servicio certificado por fabrica, con domicilio local en la zona metropolitana de Guadalajara para así garantizar una correcta y temprana atención en un lapso no mayor a 5 Horas. Los empates de los cables eléctricos sumergibles deberán contar con la acreditación del fabricante del equipo de bombeo, siendo estos con materiales 100% a prueba de agua			

	. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. En los siguientes diámetros de tubería:			
I.6.a	6 pulgadas	sistema	1	$20,931.32
I.6.b	8 pulgadas	sistema	1	$29,302.51
I.6.c	10 pulgadas	sistema	1	$39,769.49
I.7	Servicio de extracción y reinstalación con grúa de equipo de bombeo tipo turbina con motor flecha hueca, para una profundidad máxima de 10 metros , incluye mano de obra, empates eléctrico, arranque y puesta en marcha, esta deberá ser efectuada por personal técnico capacitado, certificado y acreditado por el fabricante del equipo de bombeo. Así mismo deberá estar presente por parte del fabricante un técnico especializado para revisión y validación del proceso. Además el contratista deberá contar con taller de servicio certificado por fabrica, con domicilio local en la zona metropolitana de Guadalajara para así garantizar una correcta y temprana atención en un lapso no mayor a 5 Horas. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. En los siguientes diámetros de tubería:			
I.7.a	6 pulgadas	sistema	1	$84,675.62
I.7.b	8 pulgadas	sistema	1	$97,847.39
I.7.c	10 pulgadas	sistema	1	$155,725.29

I.8	Suministro de Bomba centrifuga multietapas para agua limpia sin tratar tipo sumergible del mismo fabricante que el motor sumergible, construida de cuerpo, impulsores y difusores en acero inoxidable, carcasa encamisada reforzada. Anillo de desgaste flotante PTFE, cojinete de cerámica y buje de caucho de nitrilo estriado. Válvula check intregrada en la salida de la bomba. Soldadura laser en impulsores. Flecha de Bomba en acero inoxidable 431. Temperatura máxima de operación 60° Grados centígrados para acoplarse a Motor sumergible NEMA 6" u 8". Con garantía mínima del fabricante de 3 años y El contratista deberá acreditar la distribución del fabricante mediante factura con una antigüedad de 3 años y carta. Con rango de cargas dinámicas:entre 0-70 metros, para rango de gasto de:			
I.8.a	de 3 lps	pza	1	$24,947.57
I.8.b	de 6 lps	pza	1	$29,721.25
I.8.c	de 10 lps	pza	1	$37,651.20
I.8.d	de 15 lps	pza	1	$37,986.28
I.8.e	de 20 lps	pza	1	$49,085.78
I.8.f	de 25 lps	pza	1	$47,823.47
I.8.g	de 32 lps	pza	1	$76,208.26
I.8.h	de 40 lps	pza	1	$80,121.95
I.8.i	de 53 lps	pza	1	$89,643.60
I.8.j	de 60 lps	pza	1	$116,723.67
I.9	Suministro de Bomba centrifuga multietapas para agua limpia sin tratar tipo sumergible del mismo fabricante que el motor sumergible, construida de cuerpo, impulsores y difusores en acero inoxidable, carcasa encamisada reforzada. Anillo de desgaste flotante PTFE, cojinete de cerámica y buje de caucho de nitrilo estriado. Válvula check intregrada en la salida de la bomba. Soldadura laser en impulsores. Flecha de Bomba en acero inoxidable 431. Temperatura máxima de operación 60° Grados centígrados para acoplarse a Motor sumergible NEMA 6" u 8". Con garantía mínima del fabricante de 3 años y El contratista deberá acreditar la distribución del fabricante mediante			

	factura con una antigüedad de 3 años y carta. Con rango de cargas dinámicas:entre 71-200 metros, para rango de gasto de:			
I.9.a	de 3 lps	pza	1	$61,180.71
I.9.b	de 6 lps	pza	1	$66,187.84
I.9.c	de 10 lps	pza	1	$82,734.67
I.9.d	de 15 lps	pza	1	$96,143.29
I.9.e	de 20 lps	pza	1	$91,296.92
I.9.f	de 25 lps	pza	1	$73,969.11
I.9.g	de 32 lps	pza	1	$118,915.30
I.9.h	de 40 lps	pza	1	$130,327.48
I.9.i	de 53 lps	pza	1	$130,044.36
I.9.j	de 60 lps	pza	1	$133,847.55
I.10	Suministro de Bomba centrifuga multietapas para agua limpia sin tratar tipo sumergible del mismo fabricante que el motor sumergible, construida de cuerpo, impulsores y difusores en acero inoxidable, carcasa encamisada reforzada. Anillo de desgaste flotante PTFE, cojinete de cerámica y buje de caucho de nitrilo estriado. Válvula check intregrada en la salida de la bomba. Soldadura laser en impulsores. Flecha de Bomba en acero inoxidable 431. Temperatura máxima de operación 60° Grados centígrados para acoplarse a Motor sumergible NEMA 6" u 8". Con garantía mínima del fabricante de 3 años y El contratista deberá acreditar la distribución del fabricante mediante factura con una antigüedad de 3 años y carta. Con rango de cargas dinámicas: entre 201-600 metros, para rango de gasto de:			
I.10.a	de 3 lps	pza	1	$82,913.47

I.10.b	de 6 lps	pza	1	$79,759.02
I.10.c	de 10 lps	pza	1	$96,320.97
I.10.d	de 15 lps	pza	1	$96,320.97
I.10.e	de 20 lps	pza	1	$88,658.44
I.10.f	de 25 lps	pza	1	$71,831.13
I.10.g	de 32 lps	pza	1	$115,477.62
I.10.h	de 40 lps	pza	1	$134,493.82
I.10.i	de 53 lps	pza	1	$126,285.21
I.10.j	de 60 lps	pza	1	$242,998.14
I.11	Suministro de motor eléctrico sumergible tipo encapsulado , del mismo fabricante que la bomba sumergible. Conexión tipo Nema para bomba, con enfriamiento y lubricacion por agua con refrigerante, Área de embobinado sellada herméticamente con resina epóxica aislante para protección contra humedad y mantener fijo los devanados, con bujes de carbón, sello mecánico con caras de carburo de silicio especial para trabajar contra arena, cojinete de empuje axial tipo kingsbury de carbón y acero inoxidable, diafragma para compensacion de presion y protección contra empuje axial ascendente, Conector eléctrico reemplazable en campo, con garantía mínima del fabricante de 3 años. El contratista deberá acreditar la distribución del fabricante mediante factura con una antigüedad de 3 años y carta. Para las siguientes características:			
I.11.a	De 1.0 HP a 220 Volts 3 Fases Nema 4"	pza	1	$14,721.37
I.11.b	De 3.0 HP a 220 Volts 3 Fases Nema 4"	pza	1	$24,586.29
I.11.c	De 5.0 HP a 220 Volts 3 Fases Nema 4"	pza	1	$40,406.76
I.11.d	De 7.5 HP a 220 Volts 3 Fases Nema 4"	pza	1	$49,561.98
I.11.e	De 10 HP a 220 Volts 3 Fases Nema 6"	pza	1	$62,893.71
I.11.f	De 15 HP a 220 Volts 3 Fases Nema 6"	pza	1	$72,227.08
I.11.g	De 20 HP a 220 Volts 3 Fases Nema 6"	pza	1	$88,606.86
I.11.h	De 25 HP a 220 Volts 3 Fases Nema 6"	pza	1	$102,808.55
I.11.i	De 30 HP a 220 Volts 3 Fases Nema 6"	pza	1	$119,069.12
I.11.j	De 40 HP a 220 Volts 3 Fases Nema 6"	pza	1	$145,679.91
I.11.k	De 3.0 HP a 440 Volts 3 Fases Nema 4"	pza	1	$24,586.29
I.11.l	De 5.0 HP a 440 Volts 3 Fases Nema 4"	pza	1	$40,406.76

I.11.m	De 7.5 HP a 440 Volts 3 Fases Nema 4"	pza	1	$49,561.98
I.11.n	De 10 HP a 440 Volts 3 Fases Nema 6"	pza	1	$62,893.71
I.11.ñ	De 15 HP a 440 Volts 3 Fases Nema 6"	pza	1	$72,227.08
I.11.o	De 20 HP a 440 Volts 3 Fases Nema 6"	pza	1	$88,606.86
I.11.p	De 25 HP a 440 Volts 3 Fases Nema 6"	pza	1	$102,808.55
I.11.q	De 30 HP a 440 Volts 3 Fases Nema 6"	pza	1	$119,069.12
I.11.r	De 40 HP a 440 Volts 3 Fases Nema 6"	pza	1	$145,679.91
I.11.s	De 50 HP a 440 Volts 3 Fases Nema 6"	pza	1	$179,626.11
I.11.t	De 60 HP a 440 Volts 3 Fases Nema 6"	pza	1	$215,292.16
I.11.u	De 75 HP a 440 Volts 3 Fases Nema 8"	pza	1	$336,903.81
I.11.v	De 100 HP a 440 Volts 3 Fases Nema 8"	pza	1	$413,647.08
I.11.w	De 125 HP a 440 Volts 3 Fases Nema 8"	pza	1	$524,132.40
I.11.x	De 150 HP a 440 Volts 3 Fases Nema 8"	pza	1	$609,355.17
I.11.y	De 150 HP a 440 Volts 3 Fases Nema 8" Alta Temperatura	pza	1	$822,988.34
I.11.z	De 175 HP a 440 Volts 3 Fases Nema 8"	pza	1	$735,169.47
I.11.aa	De 200 HP a 440 Volts 3 Fases Nema 8"	pza	1	$807,762.52
I.12	Suministro de cable eléctrico plano especial para bomba tipo sumergible 70°C , 1000 volts, avalado por el fabricante del equipo de bombeo electromecánico a suministrar:			
I.12.a	Calibre 3 x 4/0 AWG	m	1	$2,640.56
I.12.b	Calibre 3 x 3/0 AWG	m	1	$2,211.75
I.12.c	Calibre 3 x 2/0 AWG	m	1	$2,053.76
I.12.d	Calibre 3 x 1/0 AWG	m	1	$1,378.96
I.12.e	Calibre 3 x 2 AWG	m	1	$880.19
I.12.f	Calibre 3 x 4 AWG	m	1	$473.94
I.12.g	Calibre 3 x 6 AWG	m	1	$293.39
I.12.h	Calibre 3 x 8 AWG	m	1	$252.77
I.12.i	Calibre 3 x 10 AWG	m	1	$146.70
I.12.j	Calibre 3 x 12 AWG	m	1	$88.02
I.13	Suministro de Kit de adaptadores para tubería de uPVC , superior/inferior en acero inoxidable junto con arnes de descarga de bomba, en los siguientes diámetros:			
I.13.a	2" NPT	kit	1	$10,060.82
I.13.b	3" NPT	kit	1	$17,674.43
I.13.c	4" NPT	kit	1	$25,831.86

I.13.d	6" NPT	kit	1	$50,779.99
I.14	Suministro de tubería de uPVC en tramos de 3 Mts. de largo. Para una presion de 250 mts. de carga incluye rosca, cople y traslado al sitio para su correcta instalación , en los siguientes diámetros:			
I.14.a	2" NPT	tramo	1	$1,707.63
I.14.b	3" NPT	tramo	1	$3,183.29
I.14.c	4" NPT	tramo	1	$4,921.43
I.14.d	6" NPT	tramo	1	$9,988.02
I.15	Suministro de tubería de columna de acero negro ced. 40 con rosca y cople conico de 6.40 mts de largo, incluye traslado al sitio, en los siguientes diámetros:			
I.15.a	2" NPT	pza	1	$5,416.53
I.15.b	3" NPT	pza	1	$8,124.80
I.15.c	4" NPT	pza	1	$13,372.06
I.15.d	6" NPT	pza	1	$20,819.79
I.15.e	8" NPT	pza	1	$31,314.32
I.16	Servicios de acondicionamiento del pozo de agua, en cualquier profundidad, incluye: video inicial, desazolve inicial, aplicación de desincrustantes, cepillado, pistoneo, desazolve final, aforo 24 hrs, video final. Los trabajos deberán ser realizados por un técnico certificado del mismo fabricante de los equipos de bombeo electromecánicos a suministrar. Así mismo deberá estar presente por parte del fabricante un técnico especializado para revisión y validación del proceso. Además el contratista deberá contar con taller de servicio certificado por fabrica, con domicilio local en la zona metropolitana de Guadalajara para así garantizar una correcta y temprana atención en un lapso no mayor a 5 Horas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	pozo	1	$478,855.26

I.17	Suministro e Instalación de tablero con gabinete UL nema 3R con selector (HOA) con arrancador eléctrico trifasico a tensión reducida en las tres lineas para limitar los picos de corriente en el sistema, con auto transformador y protección integrada tipo submonitor premium Incluye Interruptor Termomagnético, Autotransformador de 3 líneas, Temporizador Ajustable, Gabinete NEMA 3R Selector HOA, 18- 185A (7.5-60HP) en 230V 12- 330A (10-200HP) en 460V. El tablero con arrancador a tensión reducida en las tres líneas deberá ser de la misma marca que el fabricante del equipo de bombeo y deberá contar con 3 años de garantía directo de fabricante. La instalación debe incluir solo empotramiento en pared o fijación, con las instalaciones eléctricas existente. La instalación se realizará por personal calificado y acreditado por el mismo fabricante del equipo de bombeo a suministrar para la correcta instalación de los equipos. Así mismo deberá estar presente por parte del fabricante un técnico especializado para revisión y validación del proceso. Además el contratista deberá contar con taller de servicio certificado por fabrica, con domicilio local en la zona metropolitana de Guadalajara para así garantizar una correcta y temprana atención en un lapso no mayor a 5 Horas. El contratista deberá acreditar la distribución del fabricante mediante factura con una antigüedad de 3 años y carta. En las siguientes capacidades:			
I.17.a	de 20 HP en 220 Volts	pza	1	$90,190.90
I.17.b	de 25 HP en 220 Volts	pza	1	$102,519.15
I.17.c	de 30 HP en 220 Volts	pza	1	$102,519.15
I.17.d	de 40 HP en 220 Volts	pza	1	$112,900.83
I.17.e	de 15 HP en 440 Volts	pza	1	$92,656.54
I.17.f	de 20 HP en 440 Volts	pza	1	$92,656.54
I.17.g	de 25 HP en 440 Volts	pza	1	$92,656.54
I.17.h	de 30 HP en 440 Volts	pza	1	$92,656.54
I.17.i	de 40 HP en 440 Volts	pza	1	$94,084.03
I.17.j	de 50 HP en 440 Volts	pza	1	$99,145.10
I.17.k	de 60 HP en 440 Volts	pza	1	$105,503.88

I.17.l	de 75 HP en 440 Volts	pza	1	$121,335.96
I.17.m	de 100 HP en 440 Volts	pza	1	$133,015.36
I.17.n	de 125 HP en 440 Volts	pza	1	$153,129.87
I.17.ñ	de 150 HP en 440 Volts	pza	1	$166,106.97
I.17.o	de 200 HP en 440 Volts	pza	1	$183,626.07
I.18	Suministro e Instalación de tablero eléctrico con gabinete metálico UL nema 3R con selector (HOA) y variador de frecuencia en 220 V-3 Fases. Protocolo de comunicación Modbus RTU, pantalla de 32 caracteres LCD, control de espacios vectorales de la onda senoidal. Control PID dual, reinicio automatico, prevención de rotación inversa, protecciones de bajo/alto voltaje, sobrecorriente, descompensación del motor, sobrecalentamiento del variador, perdida de fase, circuito abierto, falla de hardware y falla de comunicación. Entrada señal transductor de presión 4-20 mAmps. El tablero con variador de frecuencia deberá ser de la misma marca que el fabricante del equipo de bombeo y deberá contar con 3 años de garantía directo de fabricante. La instalación debe incluir solo empotramiento en pared o fijación, con las instalaciones eléctricas existente. La instalación se realizará por personal calificado y acreditado por el mismo fabricante del equipo de bombeo a suministrar para la correcta instalación de los equipos. Así mismo deberá estar presente por parte del fabricante un técnico especializado para revisión y validación del proceso. Además el contratista deberá contar con taller de servicio certificado por fabrica, con domicilio local en la zona metropolitana de Guadalajara para así garantizar una correcta y temprana atención en un lapso no mayor a 5 Horas .El contratista deberá acreditar la distribución del fabricante mediante factura con una antigüedad de 3 años y carta. En las siguientes capacidades:			
I.18.a	de 3 HP	pza	1	$229,625.51
I.18.b	de 5 HP	pza	1	$233,169.21
I.18.c	de 7.5 HP	pza	1	$236,146.93
I.18.d	de 10 HP	pza	1	$236,520.24

I.18.e	de 15 HP	pza	1	$226,826.60
I.18.f	de 20 HP	pza	1	$268,502.12
I.18.g	de 25 HP	pza	1	$304,353.89
I.18.h	de 30 HP	pza	1	$359,563.96
I.18.i	de 40 HP	pza	1	$414,798.34
I.19	Suministro e Instalación de tablero eléctrico con gabinete metálico UL nema 3R con selector (HOA) con de variador de velocidad en 440 Volts-3 Fases que incluya Protocolo de comunicación Modbus RTU, pantalla de 32 caracteres LCD, control de espacios vectorales de la onda senoidal. Control PID dual, reinicio automatico, prevención de rotación inversa, protecciones de bajo/alto voltaje, sobrecorriente, descompensación del motor, sobrecalentamiento del variador, perdida de fase, circuito abierto, falla de hardware y falla de comunicación. Entrada señal transductor de presión 4-20mAmps. El tablero con variador de frecuencia deberá ser de la misma marca que el fabricante del equipo de bombeo y deberá contar con 3 años de garantía directo de fabricante. La instalación debe incluir solo empotramiento en pared o fijación, con las instalaciones eléctricas existente. La instalación se realizará por personal calificado y acreditado por el mismo fabricante del equipo de bombeo a suministrar para la correcta instalación de los equipos. Así mismo deberá estar presente por parte del fabricante un técnico especializado para revisión y validación del proceso. Además el contratista deberá contar con taller de servicio certificado por fabrica, con domicilio local en la zona metropolitana de Guadalajara para así garantizar una correcta y temprana atención en un lapso no mayor a 5 Horas. El contratista deberá acreditar la distribución del fabricante mediante factura con una antigüedad de 3 años y carta. En las siguientes capacidades:			
I.19.a	de 3 HP	pza	1	$198,487.12
I.19.b	de 5 HP	pza	1	$201,233.92
I.19.c	de 7.5 HP	pza	1	$204,211.62
I.19.d	de 10 HP	pza	1	$206,203.14

I.19.e	de 15 HP	pza	1	$218,485.57
I.19.f	de 20 HP	pza	1	$260,159.32
I.19.g	de 25 HP	pza	1	$296,013.41
I.19.h	de 30 HP	pza	1	$324,739.53
I.19.i	de 40 HP	pza	1	$385,396.28
I.19.j	de 50 HP	pza	1	$459,849.46
I.19.k	de 60 HP	pza	1	$498,429.74
I.19.l	de 75 HP	pza	1	$584,310.65
I.19.m	de 100 HP	pza	1	$704,740.40
I.19.n	de 125 HP	pza	1	$950,829.56
I.19.ñ	de 150 HP	pza	1	$1,044,270.11
I.19.o	de 200 HP	pza	1	$1,118,783.51
I.20	Suministro e Instalación de transformador eléctrico tipo poste incluye el montaje sobre base y conexión con las instalaciones eléctricas existentes para su correcto funcionamiento, de las siguientes capacidades:			
I.20.a	Transformador tipo Poste 30 KVA, Ten. Prim. 13200 V., Ten. Sec. 440 V., Conx. DY, S/Garganta, Cu - Al, NMX-J-116, Aceite Mineral - ONAN, Pos. Nom. (+2) (-2), 3F., A. Negro	pza	1	$142,748.18
I.20.b	transformador tipo Poste 45 KVA, Ten. Prim. 13200 V., Ten. Sec. 440 V., Conx. DY,S/Garganta, Cu - Al, NMX-J-116, Aceite Mineral - ONAN, Pos. Nom. (+2) (-2),3F., A. Negro	pza	1	$123,909.61
I.20.c	Transformador tipo Poste 75 KVA, Ten. Prim. 13200 V., Ten. Sec. 440 V., Conx. DY, Cu - AL,NMX-J-116, Aceite Mineral - ONAN, Pos. Nom. (+2) (-2), 3F., A. Negro	pza	1	$129,779.51
I.20.d	Transformador tipo Poste 112.5 KVA, Ten. Prim. 13200 V., Ten. Sec. 440 V., Conx. DY,S/Garganta, Cu - Al, NMX-J-116, Aceite Mineral - ONAN, Pos. Nom. (+2) (-2),3F., A. Negro	pza	1	$208,931.43
I.20.e	Transformador tipo Poste 150 KVA, Ten. Prim. 13200 V., Ten. Sec. 440 V., Conx. DY,S/Garganta, Cu - Al, NMX-J-116, Aceite Mineral - ONAN, Pos. Nom. (+2) (-2),3F., A. Negro	pza	1	$161,015.79

I.20.f	Transformador tipo. Poste 225 KVA, Ten. Prim. 13200 V., Ten. Sec. 440 V., Conx. DY, Cu - AL,NMX-J-116, Aceite Mineral - ONAN, Pos. Nom. (+2) (-2), 3F., A. Negro	pza	1	$339,351.36
I.21	Suministro e instalación de protección eléctrica submonitor con pantalla digital que muestre voltaje y corriente de las 3 fases al mismo tiempo, opción de contraseña, opción de montaje con riel DIN, unidad de pantalla desmontable NEMA 3R. Deberá contar con 3 años de garantía directo de fabricante. La instalación debe incluir solo empotramiento , con las instalaciones eléctricas existente. La instalación se realizará por personal calificado y acreditado por el mismo fabricante del equipo de bombeo a suministrar para la correcta instalación de los equipos. Así mismo deberá estar presente por parte del fabricante un técnico especializado para revisión y validación del proceso. Además el contratista deberá contar con taller de servicio certificado por fabrica, con domicilio local en la zona metropolitana de Guadalajara para así garantizar una correcta y temprana atención en un lapso no mayor a 5 Horas, El contratista deberá acreditar la distribución del fabricante mediante factura con una antigüedad de 3 años y carta. De las siguientes capacidades:			
I.21.a	Premium	pza	1	$40,748.12
I.22	Suministro e instalación de manguera poliducto para revisión de niveles (zonda) Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. Avalado por el fabricante del equipo de bombeo electromecánico a suministrar, en los siguientes diámetros:			
I.22.a	de 3/4"	Tramo	1	$2,854.97
I.22.b	de 1"	Tramo	1	$3,227.35

I.23	Suministro e instalación de medidores de flujo bridado, tipo propela, con indicador de flujo instantáneo analógico, totalizador de 6 dígitos m3, propela de polipropileno, baleros de acero inoxidable, pintura de gran resistencia, temperatura de operación 71.1°C, 150 psi. Incluye: maniobras, paileria, bridas soldables, tornilleria, empaques y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento en los siguientes diametros:			
I.23.a	2" Bridado	pza	1	$66,058.16
I.23.b	2.5" Bridado	pza	1	$66,058.16
I.23.c	3" Bridado	pza	1	$66,059.25
I.23.d	4" Bridado	pza	1	$69,314.51
I.23.e	6" Bridado	pza	1	$84,268.01
I.23.f	8" Bridado	pza	1	$107,768.53
I.24	Suministro e Instalación de valvulas check verticales de resorte, construidas en hierro ductil con rosca Hembra-Hembra, de 400 PSI maximo, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento de:			
I.24.a	2" NPT	pza	1	$7,615.15
I.24.b	3" NPT	pza	1	$13,516.57
I.24.c	4" NPT	pza	1	$19,147.88
I.24.d	6" NPT	pza	1	$25,097.49
I.24.e	8" NPT	pza	1	$34,307.62
I.25	Suministro e instalación de Válvula de Control Hidráulico , Valvula de flotador no modulante. Conexiones bridadas clase ANSI 150 cara plana (FF) Actuada por ensamble de diafragma y vástago de cámara simple, Cuerpo tipo globo de hierro dúctil con recubrimiento epóxico interior y exterior NSF61, Vástago de acero inoxidable guiado en dos extremos (superior e inferior), Diafragma de Buna N con doble refuerzo de Nylon, Vástago completamente perpendicular a la tubería, incluye Kit anti cavitación de acero inox 316, flotador no Modulante CF1-C, maniobras de instalación, tornilleria, bridas soldables y paileria, en los siguientes diámetros:			
I.25.a	2" Bridado	pza	1	$66,799.66

I.25.b	3" Bridado	pza	1	$72,915.13
I.25.c	4" Bridado	pza	1	$80,009.05
I.25.d	6" Bridado	pza	1	$91,750.74
I.25.e	8" Bridado	pza	1	$102,006.10
I.26	Servicio de automatización de equipo de Bombeo, mediante sistema PLC, incluye suministro, instalación, calibración, programación y puesta en marcha. Incluye gabinete con selector de 3 posiciones, pastillas termicas, transformador de control, cable, switch de presion y ducteria con un recorrido maximo de 15 mts. y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento,	lote	1	$61,900.80
I.27	Suministro de Bomba sumergible para aguas residuales de las siguientes características: Voluta y base de la bomba en hierro fundido gris que pasa por un proceso de galvanizado electrolítico para protección contra la oxidación, corrosión ambiental y contacto con aguas negras. Motor IP-68, 4 polos, 60Hz, enfriado en aceite dieléctrico H32 y eje construído en acero inoxidable AISI 420. Impulsor semi-abierto de 2 álabes con Sistema Inatascable, Sello mecánico doble construído en grafito, cerámica, carburo de silicio, acero inoxidable AISI 304 y elastómero de buna N, Longitud de cable 10m Temp. Máx. de líquidos bombeados: 40 °C. Incluye codo y pedestal. Con garantía mínima del fabricante de 3 años y El contratista deberá acreditar la distribución del fabricante mediante factura con una antigüedad de 3 años y carta. En las siguientes capacidades:			
I.27.a	1 HP-440 Volts-3F Desc. de 2"	pza	1	$25,244.90
I.27.b	3 HP-440 Volts-3F Desc. de 3"	pza	1	$43,876.64
I.27.c	5 HP-440 Volts-3F Desc. de 3"	pza	1	$59,506.01
I.27.d	7.5 HP-440 Volts-3F Desc. de 4"	pza	1	$115,611.60
I.27.e	10 HP-440 Volts-3F Desc. de 4"	pza	1	$138,242.24

I.28	Suministro de Bomba sumergible para aguas negras de las siguientes características: sumergible para aguas residuales (ultima generacion) para instalación sistema de autoacoplamiento sumergible; Voltaje 440 Volts, con paso de sólidos nominal de 50 mm. tipo de impulsor (antibloqueo de un solo canal) motor sumergible eficiencia premium seco, no necesita aceite dielectrico, adaptado directamente para una potenicia a 1770 RPM (4 Polos) 60 Hz, con aislamiento clase H, con protecciones termicas en estator y protección por humedad, con sonda en la camara de inspección y en la camara de aceite, impulsor 3 canales eficiencia premium (curva de tolerancia ISO 9906:1999 ANNEX A) curvas de operación y eficiencias (71%) certificadas HI (Certificación de fabrica) IS09906:2012 3B chaqueta de enfriamiento para opercion a bajo nivel (cubriendo la voluta) con sistema SMART TRIM (Patentado) para recuperación por ajuste de eficiencia, incluye: Smart Seal para garantizar sellado hermetico entre bomba y codo de descarga.Incluye: Sistema de sellado doble en el eje; doble sellado mecánico SIC Vs SIC en el lado proceso y SIC Vs Carbon en el lado motor así como 20 metros de cable de alimentacion eléctrico, cuerpo hidraulico (carcaza) acero impulsor en hierro ductil (EN-GJL-500-7/AISI A48 30 con recubrimiento epoxico especial par agua residual. Incluye codo descarga y autoacoplamiento y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento, Con garantía mínima del fabricante de 3 años y el contratista deberá acreditar la distribución del fabricante mediante factura con una antigüedad de 3 años. para las siguientes capacidades:			
I.28.a	15 HP-440 Volts-3 Fases Desc. De 4"	pza	1	$413,839.96
I.28.b	20 HP-440 Volts-3 Fases Desc. De 6"	pza	1	$532,061.40
I.28.c	25 HP-440 Volts-3 Fases Desc. De 6"	pza	1	$594,351.52
I.28.d	30 HP-440 Volts-3 Fases Desc. De 6"	pza	1	$743,588.25
I.28.e	40 HP-440 Volts-3 Fases Desc. De 8"	pza	1	$839,618.85
I.28.f	50 HP-440 Volts-3 Fases Desc. De 8"	pza	1	$923,970.05
I.28.g	60 HP-440 Volts-3 Fases Desc. De 8"	pza	1	$983,664.74

I.29	Servicio de desinstalacion e instalación de equipo de bombeo de aguas negras en las instalaciones eléctricas existente, a una profundidad máxima de 10 mts. Incluye servicio de grúa y mano de obra certificada y avalada por el fabricante del equipo de bombeo instalado, para su correcto funcionamiento, Además el contratista deberá contar con taller de servicio certificado por fabrica, con domicilio local en la zona metropolitana de Guadalajara para así garantizar una correcta y temprana atención en un lapso no mayor a 5 Horas:			
I.29.a	1 A 5 HP	sistema	1	$36,041.20
I.29.b	1 A 10 HP	sistema	1	$72,093.60
I.29.c	15 A 60 HP	sistema	1	$129,769.34
I.30	Servicio de embobinado de motor centrífugo, incluye desinstalación, desarmado, cambio de baleros, cambio de sello mecánico, armado, pruebas, instalación y puesta en marcha de motor y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. El contratista deberá contar con taller de servicio , con domicilio local en la zona metropolitana de Guadalajara con atención las 24 hrs los 365 dias del año para así garantizar una correcta y temprana atención en un lapso no mayor a 5 Horas, de las siguientes capacidades:			
I.30.a	en 1hp, a 220v, trifásico	pza	1	$13,347.38
I.30.b	en 2hp, a 220 v, trifásico	pza	1	$15,672.23
I.30.c	en 3 hp, a 220 v, trifásico	pza	1	$17,661.59
I.30.d	en 5 hp, a 220 v, trifásico	pza	1	$18,561.10
I.30.e	en 7.5 hp, a 220 v, trifásico	pza	1	$21,870.60
I.30.f	en 10 hp, a 220 v, trifásico	pza	1	$25,644.45
I.30.g	en 15 hp, a 220 v, trifásico	pza	1	$29,915.36
I.30.h	en 3 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$17,663.41
I.30.i	en 5 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$18,560.92
I.30.j	en 7.5 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$21,870.60
I.30.k	en 10 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$25,644.45
I.30.l	en 15 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$29,915.36
I.30.m	en 20 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$36,281.75
I.30.n	en 30 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$47,985.38

I.30.ñ	en 40 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$56,129.72
I.31	Servicio de embobinado de motor vertical de flecha hueca, incluye desinstalación, desarmado, cambio de baleros, cambio de sello mecánico, armado, pruebas, instalación y puesta en marcha de motor y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. El contratista deberá contar con taller de servicio , con domicilio local en la zona metropolitana de Guadalajara con atención las 24 hrs los 365 dias del año para así garantizar una correcta y temprana atención en un lapso no mayor a 5 Horas, de las siguientes capacidades:			
I.31.a	en 7.5 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$36,984.76
I.31.b	en 10 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$38,542.01
I.31.c	en 20 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$50,351.17
I.31.d	en 30 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$61,122.17
I.31.e	en 75 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$109,397.02
I.31.f	en 100 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$127,824.51
I.31.g	en 125 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$154,427.58
I.31.h	en 150 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$168,442.85
I.32	Servicio de mantenimiento preventivo a motor eléctrico centrífugo, incluye desinstalación, desarmado, cambio de baleros, cambio de sello mecánico, armado, pruebas, instalación y puesta en marcha de motor. El contratista deberá contar con taller de servicio , con domicilio local en la zona metropolitana de Guadalajara con atención las 24 hrs los 365 dias del año para así garantizar una correcta y temprana atención en un lapso no mayor a 5 Horas, de las siguientes capacidades:			
I.32.a	en 1 hp, a 220v, trifásico	pza	1	$10,135.46
I.32.b	en 2 hp, a 220 v, trifásico	pza	1	$11,591.17
I.32.c	en 3 hp, a 220 v, trifásico	pza	1	$13,561.26
I.32.d	en 5 hp, a 220 v, trifásico	pza	1	$13,809.33
I.32.e	en 7.5 hp, a 220 v, trifásico	pza	1	$16,050.19
I.32.f	en 10 hp, a 220 v, trifásico	pza	1	$18,239.69
I.32.g	en 15 hp, a 220 v, trifásico	pza	1	$20,321.96

I.32.h	en 3 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$13,561.31
I.32.i	en 5 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$13,809.36
I.32.j	en 7.5 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$16,050.19
I.32.k	en 10 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$18,236.45
I.32.l	en 15 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$20,740.56
I.32.m	en 20 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$24,951.93
I.32.n	en 30 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$32,545.77
I.32.ñ	en 40 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$37,826.95
I.33	Servicio de mantenimiento preventivo de motor eléctrico vertical tipo flecha hueca con trinquete de retroceso, incluye desinstalación, desarmado, cambio de baleros, cambio de sello mecánico, armado, pruebas, instalación y puesta en marcha de motor. El contratista deberá contar con taller de servicio , con domicilio local en la zona metropolitana de Guadalajara con atención las 24 hrs los 365 dias del año para así garantizar una correcta y temprana atención en un lapso no mayor a 5 Horas, de las siguientes capacidades:			
I.33.a	en 7.5 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$22,580.16
I.33.b	en 10 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$29,328.26
I.33.c	en 20 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$36,854.98
I.33.d	en 30 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$43,603.08
I.33.e	en 75 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$67,221.41
I.33.f	en 100 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$74,618.37
I.33.g	en 125 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$86,030.44
I.33.h	en 150 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$92,108.27
I.34	Servicio de embobinado de motor eléctrico centrífugo para aguas residuales, incluye desinstalación, desarmado, cambio de baleros, cambio de sello mecánico, armado, pruebas, instalación y puesta en marcha de motor. El contratista deberá contar con taller de servicio , con domicilio local en la zona metropolitana de Guadalajara con atención las 24 hrs los 365 dias del año para así garantizar una correcta y temprana atención en un lapso no mayor a 5 Horas, de las siguientes capacidades:			

I.34.a	en 1 hp, a 220v, trifásico	pza	1	$33,091.63
I.34.b	en 3 hp, a 220 v, trifásico	pza	1	$44,900.79
I.34.c	en 5 hp, a 220 v, trifásico	pza	1	$75,916.08
I.34.d	en 7.5 hp, a 220 v, trifásico	pza	1	$89,801.59
I.34.e	en 10 hp, a 220 v, trifásico	pza	1	$115,106.94
I.34.f	en 3 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$46,458.04
I.34.g	en 5 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$75,916.08
I.34.h	en 7.5 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$89,801.59
I.34.i	en 10 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$114,847.41
I.34.j	en 15 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$129,900.84
I.34.k	en 20 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$199,587.91
I.34.l	en 30 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$230,732.97
I.34.m	en 40 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$306,259.73
I.34.n	en 50 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$348,435.34
I.34.ñ	en 60 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$375,038.40
I.34.o	en 75 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$394,504.06
I.34.p	en 100 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$415,267.44
I.34.q	En 125 hp, a 440 v, trifásico	pza	1	$437,328.52
I.34.r	En 150 hp, a 440 v, trifásico	Pza	1	$460,687.31
I.35	Suministro e instalación de tablero eléctrico con gabinete UL nema 3R con selector (HOA) con Alternador / Simultaneador para 2 bombas de 220 y 440 volts Incluye interruptor termomagnético, contactores y relé de sobrecarga, Relés conductivos, Relé de control para el alternado y operación simultánea de bombas, Luces piloto para indicar el estado de operación de la bomba (En Operación y Sobrecarga), Selectores de operaciones Manual - Fuera - Automático, Gabinete metálico NEMA 3R para intemperie, *f4* - 95A (1-30 HP) 230 VAC, 2.5- 50A (1-30 HP) 460 VAC			
I.35.a	3 HP	pza	1	$186,979.72
I.35.b	5 HP	pza	1	$203,944.20
I.35.c	7.5 HP	pza	1	$224,775.06
I.35.d	10 HP	pza	1	$237,935.00
I.35.e	15 HP	pza	1	$261,861.76
I.35.f	20 HP	pza	1	$297,207.23
I.35.g	25 HP	pza	1	$314,807.16

I.35.h	30 HP	pza	1	$369,297.56
I.35.i	40 HP	pza	1	$511,187.52
I.36	Suministro e instalación de tablero eléctrico con gabinete UL nema 3R con selector (HOA) con Alternador / Simultaneador para 3 bombas de 220 y 440 volts Incluye interruptor termomagnético, contactores y relé de sobrecarga, Relés conductivos, Relé de control para el alternado y operación simultánea de bombas, Luces piloto para indicar el estado de operación de la bomba (En Operación y Sobrecarga), Selectores de operaciones Manual - Fuera - Automático, Gabinete metálico NEMA 3R para intemperie, *f*4 - 95A (1-30 HP) 230 VAC, 2.5- 50A (1-30 HP) 460 VAC			
I.36.a	3 HP	pza	1	$222,687.16
I.36.b	5 HP	pza	1	$242,282.59
I.36.c	7.5 HP	pza	1	$255,649.02
I.36.d	10 HP	pza	1	$283,679.57
I.36.e	15 HP	pza	1	$312,878.06
I.36.f	20 HP	pza	1	$378,542.22
I.36.g	25 HP	pza	1	$426,946.83
I.36.h	30 HP	pza	1	$463,801.82
I.36.i	40 HP	pza	1	$603,630.15
I.37	Suministro e instalación de tablero eléctrico con gabinete UL nema 3R con selector (HOA) con Alternador / Simultaneador para 4 bombas de 220 y 440 volts Incluye interruptor termomagnético, contactores y relé de sobrecarga, Relés conductivos, Relé de control para el alternado y operación simultánea de bombas, Luces piloto para indicar el estado de operación de la bomba (En Operación y Sobrecarga), Selectores de operaciones Manual - Fuera - Automático, Gabinete metálico NEMA 3R para intemperie, *f*4 - 95A (1-30 HP) 230 VAC, 2.5- 50A (1-30 HP) 460 VAC			
I.37.a	3 HP	pza	1	$263,382.70
I.37.b	5 HP	pza	1	$285,272.74
I.37.c	7.5 HP	pza	1	$318,101.68
I.37.d	10 HP	pza	1	$334,030.46

I.37.e	15 HP	pza	1	$381,477.09
I.37.f	20 HP	pza	1	$445,651.79
I.37.g	25 HP	pza	1	$518,179.67
I.37.h	30 HP	pza	1	$542,510.72
I.37.i	40 HP	pza	1	$729,503.97
I.38	Suministro e instalación de tablero eléctrico con gabinete UL nema 3R con selector (HOA) con arrancador suave inteligente en arranque y paro, Límite de corriente, voltaje inicial y tiempo de arranque/paro ajustables Paro tipo costa (por inercia), Desaceleración lineal (reduce el golpe de ariete) Refuerzo de torque Detección de alta temperatura en el SCR Detección de corto circuito en el SCR Arranque directo para situaciones de emergencia. Monitoreo integrado de suministro eléctrico, registro y comunicación de fallas Los últimos 15 tipos de fallas son guardados (ej. alto/bajo voltaje, baja/alta carga, pérdida/desbalance de fase, rotor bloqueado, arranques intermitentes y falla a tierra, etc.). Contador de fallas: registra cuántas veces ha ocurrido cada tipo de falla (hasta 255), Registra los cambios de configuración de los parámetros (ej. sobrecarga, OV/UV, baja carga). Todos los valores condicionales eléctricos son desplegados Comunicación por medio de Modbus RTU y conexión RS-485 integrados incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. El tablero con arrancador suave inteligente deberá ser de la misma marca que el fabricante del equipo de bombeo y deberá contar con 3 años de garantía directo de fabricante. La instalación debe incluir solo empotramiento en pared o fijación, con las instalaciones eléctricas existente. La instalación se realizará por personal calificado y acreditado por el mismo fabricante del equipo de bombeo a suministrar para la correcta instalación de los equipos. Así mismo deberá estar presente por parte del fabricante un técnico especializado para revisión y validación del proceso. Además el contratista deberá contar con taller de servicio certificado por fabrica, con domicilio local en la zona			

	metropolitana de Guadalajara para así garantizar una correcta y temprana atención en un lapso no mayor a 5 Horas. El contratista deberá acreditar la distribución del fabricante mediante factura con una antigüedad de 3 años y carta. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento, en las siguientes capacidades:			
I.38.a	1 HP-230 Volts	pza	1	$72,350.62
I.38.b	3 HP-230 Volts	pza	1	$79,952.61
I.38.c	5 HP-230 Volts	pza	1	$88,893.19
I.38.d	7.5 HP-230 Volts	pza	1	$91,488.61
I.38.e	10 HP-230 Volts	pza	1	$98,626.02
I.38.f	15 HP230 Volts	pza	1	$100,572.59
I.38.g	20 HP-230 Volts	pza	1	$105,374.12
I.38.h	25 HP-230 Volts	pza	1	$106,671.83
I.38.i	30 HP-230 Volts	pza	1	$112,373.97
I.38.j	40 HP-230 Volts	pza	1	$191,282.56
I.38.k	1 HP-440 Volts	pza	1	$81,194.53

I.38.l	3 HP-440 Volts	pza	1	$85,051.96
I.38.m	5 HP-440 Volts	pza	1	$86,783.11
I.38.n	7.5 HP-440 Volts	pza	1	$89,152.73
I.38.ñ	10 HP-440 Volts	pza	1	$89,152.73
I.38.o	15 HP-440 Volts	pza	1	$91,358.83
I.38.p	20 HP-440 Volts	pza	1	$91,488.61
I.38.q	25 HP-440 Volts	pza	1	$98,626.02
I.38.r	30 HP-440 Volts	pza	1	$100,572.59
I.38.s	40 HP-440 Volts	pza	1	$106,412.28
I.38.t	50 HP-440 Volts	pza	1	$106,542.05
I.38.u	60 HP-440 Volts	pza	1	$122,114.58
I.38.v	75 HP-440 Volts	pza	1	$191,282.56
I.38.w	100 HP-440 Volts	pza	1	$259,542.15
I.38.x	125 HP-440 Volts	pza	1	$259,542.15
I.38.y	150 Hp-440 Volts	pza	1	$264,473.44
I.38.z	175 HP-440 Volts	pza	1	$297,175.76
I.38.aa	200 HP-440 Volts	pza	1	$297,175.76
I.39	Suministro e instalación de Válvula de admisión y expulsión de aire, de 150 lbs, incluye niple, cople, valvula de esfera, trabajos de paileria y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.			
I.39.a	1"	pza	1	$10,694.26
I.39.b	2"	pza	1	$16,635.52
I.40	Suministro e instalación de manometro con glicerina con cuerpo de acero inoxidable, caratula de 2.5" con rango de 0 a 200 PSI con conexión base de 1/4" NPT, incluye coples, válvula de esfera de 1/4", reduccion, serpentin, y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	pza	1	$908.40
I.41	Suministro e instalación de Válvula de alivio de presión y contra golpe de ariete de camara sencilla a 250 lbs, incluye trabajos de paileria, empaques, bridas, y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.			
I.41.a	2"	pza	1	$99,793.96
I.41.b	3"	pza	1	$161,564.99
I.41.c	4"	pza	1	$187,778.74

I.42	Servicio de Video Inspección en pozo de agua, en cualquier profundidad, incluye: transporte de equipo de video, video exploratorio, entrega de resultados, disco con grabación de la inspección.	pozo	1	$17,389.32
I.43	Suministro e Instalación de Tren de descarga para pozo profundo acorde según la Comisión Estatal del agua: Incluye cabezal de descarga, estructural, carretes bridados, válvulas, Tee FoFo bridado, manómetro de glicerina, cola de cochino, mano de obra, piezas especiales de pailería incluye tornillería y empaques. Además el contratista deberá contar con taller de servicio certificado por fabrica, con domicilio local en la zona metropolitana de Guadalajara para así garantizar una correcta y temprana atención en un lapso no mayor a 5 Horas, de los siguientes diámetros:			
I.43.a	3"	sistema	1	$244,967.03
I.43.b	4"	sistema	1	$262,197.87
I.43.c	6"	sistema	1	$320,459.40
I.43.d	8"	sistema	1	$436,998.16
I.44	Suministro e instalación de brida de acero negro soldable, incluye empaque y tornillería, de los siguientes diámetros:			
I.44.a	3"	pza	1	$1,452.30
I.44.b	4"	pza	1	$1,584.33
I.44.c	6"	pza	1	$1,980.42
I.44.d	8"	pza	1	$2,633.83
I.45	Suministro e instalación de transductor de presión de 0 a 10 Bar, 4-20 mA. Incluye cable blindado, canalización desde el tren hasta la caseta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	PZA	1	$10,641.23

I.46	Servicio de reparación de bomba tipo turbina (cuerpo de tazones), incluye desinstalación, desarmado, cambio de bujes, cambio de chumaceras, cambio de flecha, rectificado en torno, armado, pruebas, instalación y puesta en marcha de equipo de bombeo y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. El contratista deberá contar con taller de servicio , con domicilio local en la zona metropolitana de Guadalajara con atención las 24 hrs los 365 días del año para así garantizar una correcta y temprana atención en un lapso no mayor a 5 Horas, de las siguientes capacidades, para rango de gasto de:			
I.46.a	de 30 lps	pza	1	$147,160.40
I.46.b	de 40 lps	pza	1	$147,160.40
I.46.c	de 50 lps	pza	1	$181,679.50
I.46.d	de 100 lps	pza	1	$284,198.65
I.46.e	de 150 lps	pza	1	$371,145.27
I.46.f	de 200 lps	pza	1	$480,152.97
I.46.g	de 300 lps	pza	1	$540,885.83
I.47	Trabajo de pailería, incluye suministro de material, trazo, corte, soldadura, maniobras, desperdicios, recubrimientos, traslados, equipos, herramienta, acarreo necesario, mano de obra, instalación de pieza en lugar definitivo. Además el contratista deberá contar con taller de servicio certificado por fabrica, con domicilio local en la zona metropolitana de Guadalajara para así garantizar una correcta y temprana atención en un lapso no mayor a 5 Horas, en los siguientes diámetros:			
I.47.a	4"	m	1	$7,484.85
I.47.b	6"	m	1	$7,878.38
I.47.c	8"	m	1	$10,499.20
I.47.d	10"	m	1	$14,628.49

I.48	1 pza de Camisa de Encasquillado de pozo, incluye: Traslado, instalación y desmantelamiento del equipo prensa electrohidráulica hasta el lugar de trabajo, utilización de la prensa electrohidráulica para la rectificación dela zona dañada, 1 camisa de refuerzo de lamina de acero al carbón cal. 12(1/8") por 4´ de longitud, video grabación durante la utilización de la prensa electrohidráulica para señalar con exactitud la colocación de la camisa de refuerzo y comprobación de los trabajos; para los siguientes diámetros:			
I.48.a	8"	pza	1	$143,356.27
I.48.b.	10"	pza	1	$155,904.85
I.48.c.	12"	pza	1	$184,979.72
I.49	Suministro e instalación de caja de control cuenta con relevador QD, adecuado para montaje exterior, capacitor de arranque, gabinete de uso rudo que aceptan cables de hasta AWG #2 y de trabajo, acceso externo para restauraciones de sobrecarga, diagramas de conexión fáciles de usar, fácil acceso a terminales para tierra de las siguientes capacidades:			
I.49.a	1 HP 230 Volts	pza	1	$2,904.62
I.49.b	1.5 HP 230 Volts	pza	1	$4,092.87
I.49.c	2 HP 230 Volts	pza	1	$6,865.46
I.49.d.	3 HP 230 Volts	pza	1	$8,449.79
I.49.e	5 HP 230 Volts	pza	1	$12,278.60
I.49.f	7.5 HP 230 Volts	pza	1	$15,843.36
I.50.	Suministro e Instalación de transformador eléctrico tipo pedestal incluye el montaje sobre base y conexión con las instalaciones eléctricas existentes para su correcto funcionamiento, de las siguientes capacidades:			
I.50.a	30 KVA V.P. 13200 V.S. 220/127 V.S. 3F	pza	1	$129,902.37
I.50.b	45 KV V.P. 13200 V.S. 220/127 V.S. 3F	pza	1	$264,055.92
I.50.c	75 KVA V.P. 13200 V.S. 220/127 V.S. 3F	pza	1	$410,753.66
I.50.d	112.5 KVA V.P 13200 V.S. 220/127 V.S 3F	pza	1	$476,767.64
I.50.e	150 KVA 13200 V.P. 220/127 V.S 3F	pza	1	$533,246.27
I.50.f	225 KVA 13200 V.P. 220/127 V.S 3F	pza	1	$667,474.71
I.51	Suministro de Cable eléctrico THW-LS, 75°C, tension máxima de operación 600 Volts			

I.51.a	Calibre: 14 AWG	m	1	$10.12
I.51.b	Calibre: 12 AWG	m	1	$25.09
I.51.c	Calibre: 10 AWG	m	1	$39.60
I.51.d	Calibre: 8 AWG	m	1	$66.01
I.51.e	Calibre: 6 AWG	m	1	$105.62
I.51.f	Calibre: 4 AWG	m	1	$158.43
I.51.g	Calibre: 2 AWG	m	1	$211.25
I.51.h	Calibre: 1/0 AWG	m	1	$396.09
I.51.i	Calibre: 2/0 AWG	m	1	$501.71
I.51.j	Calibre: 3/0 AWG	m	1	$633.74
I.51.k	Calibre: 4/0 AWG	m	1	$792.17
I.52	Suministro de niple cuenta con rosca macho fabricado en acero cédula 40, en los siguientes diametros:			
I.52.a	Niple 3" x 6" CED 40	pza	1	$485.85
I.52.b	Niple 3" x 8" CED 40	pza	1	$576.76
I.52.c	Niple 3" x 10" CED 40	pza	1	$658.27
I.52.d	Niple 3" x 12" CED 40	pza	1	$752.29
I.52.e	Niple 4" x 6" CED 40	pza	1	$595.57
I.52.f	Niple 4" x 8" CED 40	pza	1	$767.96
I.52.g	Niple 4" x 10" CED 40	pza	1	$799.32
I.52.h	Niple 4" x 12" CED 40	pza	1	$912.16
I.52.i	Niple 6" x 6" CED 40	pza	1	$1,159.79
I.52.j	Niple 6" x 8" CED 40	pza	1	$1,332.19
I.52.k	Niple 6" x 10" CED 40	pza	1	$1,851.00
I.52.l	Niple 6" x 12" CED 40	pza	1	$1,959.61
I.53	Suministro de cople cuenta con rosca hembra fabricado en acero cedula 40, en los siguientes diametros:			
I.53.a	Cople 3" CED 40	pza	1	$316.87
I.53.b	Cople 4" CED 40	pza	1	$448.90
I.53.c	Cople 6" CED 40	pza	1	$795.44
I.54	Suministro de Codo de hierro ductil, incluye empaque y tornillería de los siguientes diametros:			
I.54.a	Codo 2" 45° - 90°	pza	1	$513.44
I.54.b	Codo 3" 45° - 90°	pza	1	$843.69
I.54.c	Codo 4" 45° - 90°	pza	1	$953.54
I.54.d	Codo 6" 45° - 90°	pza	1	$1,775.03

I.54.e	Codo 8" 45° -90°	pza	1	$2,493.86
I.55	Suministro de TEE de hierro dúctil, incluye empaque y tornillería de los siguientes diámetros:			
I.55.a	2"	pza	1	$752.56
I.55.b	3"	pza	1	$1,069.43
I.55.c	4"	pza	1	$2,376.50
I.55.d	6"	pza	1	$3,036.65
I.55.e	8"	pza	1	$5,941.26
I.56	Suministro e instalación de línea de conducción, incluye: excavación en tierra y concreto para instalación de tubería de conducción, tubería, bridas, codos, empaques, trabajos de pailería, accesorio de fijación a muro o techo con ménsulas, abrazadera omega, materiales, mano de obra, herramienta menor. abundamiento del material, y todo lo necesario para su correcta ejecución. equipo y maniobras acarreo y carga con máquina, en camión de volteo del material producto de la excavación, demoliciones.			
I.56.a	4"	m	1	$3,080.66
I.56.b	6"	m	1	$3,227.34
I.56.c	8"	m	1	$3,667.44
I.56.d	10"	m	1	$4,547.62
I.56.e	12"	m	1	$8,948.57
I.57	Suministro e Instalación de camisa de enfriamiento para bombas sumergibles, para garantizar un enfriamiento correcto del motor en pozos, depósitos, aspiración del agua a través de rejilla para evitar la entrada de partículas en suspensión, incluye: todos los materiales para su fabricación y correcta instalación.			
I.57.a	4"	pza	1	$10,771.00
I.57.b	6"	Pza	1	$16,870.24
I.57.c	8"	Pza	1	$24,656.50
I.57.d	10"	Pza	1	$30,483.23
I.58	Codo De Descarga Para Columna De Bomba Sumergible con placa de acero incluye: todos los materiales para su fabricación y correcta instalación.			
I.58.a	3" Ø		1	$14,523.07
I.58.b	4" Ø	pza	1	$14,831.14

I.58.c	6" Ø	pza	1	$18,271.21
I.58.d	8" Ø	pza	1	$23,178.25
I.58.e	10" Ø	pza	1	$27,725.87
I.58.f	12" Ø	pza	1	$30,806.52
I.59	evaluación Geológica-Geohidrológica reforzada con Geofísica Eléctrica, para identificar las condiciones hídricas del subsuelo por medio de un reconocimiento general de carácter geológico-geohidrológico y definir, a partir de un tendido eléctrico, los comportamientos litológicos presentes a profundidad y así, determinar la factibilidad de llevar a cabo la reposición de la obra de perforación de tipo pozo profundo, que suministra agua potable al proyecto a realizar.	Pozo	1	$52,629.38
I.60	Interruptor de presión para ALTAS PRESIONES con Conexión 1/4" NPT, rosca hembra, diferencial ajustable y Carcasa IP44			
I.60.a	SW-KPI35	Pza	1	$2,098.86
I.60.b.	SW-KPI36	Pza	1	$2,098.86
I.61.	Sonda de presión relativa manométrica cerámica para mediciones de nivel de agua y temperatura en aguas subterráneas y superficiales, con celda de presión cerámica-capacitiva, presición ±0,05 % FS interfaz SDI-12, RS-485 (protocolo SDI-12) o 4-20 mA. Margen de medición 1-100 M. Sensor de temperatura NTC, Tensión de alimentación 12/24 V CD, Consumo de Corriente 4 mA, Resolución (SDI-12: 0.001m, 0.1 cm, 0.1 ft, 0.1 Bar, 0.01 Psi, Exactitud SDI-12 ±0.5%FS (Linealidad e Histerisis) 4-20 mA ±0.01 FS (Linealidad e Histerisis) Estabilidad a largo plazo ±0.1%/años(Linealidad e Histerisis), Punto Neutro (0.1%FS), Materiales:Carcasa: en Acero Inoxidable 904L (Acero Fino 1.4539).Hermeticidad: Viton, Cubierta de Cable: PUR.Tipo de protección. IP68 diseño solido con electrónica hermética al agua. Cumple con las pruebas Mecánicas de Choque conforme norma (IEC 68-2-32)Valores Limite CEM (Cumple EN 61000-4-2/3/4/5) (EN 61000-6-3 Clase B), Temperatura máxima ambiental (-25ºC @ 70ºC), Fuente cable de sonda con alma Kevlar de longitud estándar y capilar de			

	compensación integrado.Para altas resistencias y para uso Rudo.Emision de la temperatura del agua Adicionalmente al nivel de agua (con salida SDI-12),Garantia de 2 años. Longitud en un solo tramo sin ningún empalme.			
I.61.a.	10 Metros de cable	Pza	1	$70,563.02
I.61.b.	25 metros de cable	Pza	1	$81,783.68
I.61.c.	50 metros de cable	Pza	1	$90,212.31
I.61.d.	75 metros de cable	Pza	1	$98,640.94
I.61.e.	100 metros de cable	Pza	1	$107,069.58
I.61.f.	125 metros de cable	Pza	1	$115,498.21
I.61.g.	150 metros de cable	Pza	1	$123,926.84
I.61.h.	175 metros de cable	Pza	1	$132,355.47
I.61.i.	200 metros de cable	Pza	1	$142,748.18
I.62	Generador de luz en renta con duración de 30 dias o 720 Hrs (Lo que suceda primero), incluye: entrega, recolección y asesoría. NO INCLUYE DIESEL.			
I.62.a.	De 150 KVA A 460 V	Serv	1	$75,285.00
I.62.b.	De 225 KVA A 460 V	Serv	1	$147,547.85
I.62.c.	De 300KVA A 460 V	Serv	1	$192,114.57
I.63	Suministro de tablero de transferencia y control automatico tipo NEMA de 400 amperes a 460V para generador de luz, incluye: adaptacion para conexión e instalación con cableado, metraje adecuado para soportar 400 AMPS y renta con duracion de 30 dias o	Pza	1	$115,000.00

	720 Hrs (Lo que suceda primero)de cable 4/0 porta electrodo con 4 puntas.			

El número de servicios a adquirir de la lista de conceptos no tiene límite alguno más que el presupuesto asignado, es decir, la Dirección de Agua Potable de **"EL MUNICIPIO"**, elegirá de la lista alguno de los servicios que sean de su necesidad y las veces que sean requeridas hasta agotarse el presupuesto, debiendo considerar que los costos de los trabajos o servicios asignados no sobrepasen el porcentaje autorizado.

Las cantidades antes descritas en cada partida no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La Dirección de Agua Potable de **"EL MUNICIPIO"**, debe llevar el control de los bienes y servicios, con el fin de no sobregirarse en el presupuesto otorgado.

Las cantidades descritas con anterioridad corresponden a las partidas que se encuentran debidamente descritas en el Dictamen de Adjudicación Directa con fecha 01 primero de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, así como la propuesta económica presentada por **"EL PROVEEDOR".**

"LAS PARTES" acuerdan que el pago de las cantidades consignadas en la presente cláusula se realizarán previa verificación del cumplimiento del objeto del presente contrato por parte del área requirente, en parcialidades, a mes vencido de prestación de servicios ejecutados, y se realizarán en moneda nacional, por transferencia bancaria, hasta 60 sesenta días naturales posteriores a la presentación de la factura en las Oficinas de la Dirección de Agua Potable de **"EL MUNICIPIO"**, la cual debe respaldar la prestación de servicios ejecutados.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" establecen de común acuerdo que la vigencia del presente contrato inicia a partir del día **1 primero de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro**, hasta el día **31 treinta y uno de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro.**

En el entendido de que, mediante el presente instrumento se regulan relaciones contractuales previas, por lo que los derechos y obligaciones establecidas en éste surten efectos retroactivos a partir de la vigencia antes citada, de conformidad con el Dictamen de Adjudicación Directa con fecha 01 primero de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.

CUARTA.- DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.- El presente contrato se encuentra sujeto a una condición suspensiva, consistente en que se acredite la suficiencia presupuestal, mediante solicitudes de aprovisionamiento de lo contrario no surtirá efecto legal alguno.

QUINTA.- ANTICIPO.- **"EL PROVEEDOR" no recibirá** cantidad alguna por concepto de anticipo.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **"EL PROVEEDOR"** debe garantizar el cumplimiento íntegro de los compromisos asumidos en el presente contrato mediante una **garantía equivalente al 10 % diez por ciento del monto total del presente contrato con Impuesto al Valor Agregado incluido,** la cual será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos. Esta garantía deberá mantenerse vigente durante toda la duración del contrato y podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades: a) Depósito en efectivo realizado a través de la Tesorería Municipal de **"EL MUNICIPIO"**, b) Cheque certificado a favor de **"EL MUNICIPIO"** y c) Una fianza expedida por una institución legalmente establecida.

En el supuesto de que se presente el aumento al monto del presente contrato en los términos del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a ampliar el monto de la garantía otorgada para su cumplimiento en el porcentaje al que ascienda el incremento respectivo.

Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida compañía autorizada con domicilio en el Estado de Jalisco. Póliza de fianza que debe de expresar que se somete a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando en el presente acto tácita y expresamente a someterse a otra jurisdicción en virtud de cambio de domicilio o de cualquier otra causa, conviniendo además, que en caso de originarse trámite, procedimiento arbitral o juicio alguno derivado del incumplimiento, ya sea total o parcial, o bien, por cumplimiento diverso de las obligaciones contenidas en el presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial, correrán invariablemente por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** los gastos y costas que resulten de dicho proceso o procedimiento sea cual fuere el resultado o sentencia del mismo.

Al respecto, **"LAS PARTES"** acuerdan que dicha garantía se conservará en custodia de la Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales de **"EL MUNICIPIO"** hasta el momento en que considere que estén cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato.

En cualquier caso, de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** se ejecutará la garantía establecida en la presente cláusula.

SÉPTIMA.- PLAZO DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar los servicios materia de este instrumento dentro de la vigencia establecida en la cláusula **TERCERA** del presente contrato, y lo realizará en parcialidades, en el lugar y hora que para tales efectos designe la Dirección de Agua Potable de **"EL MUNICIPIO"**, previa inspección y validación de los servicios por parte de dicha Dirección.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, **"EL PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna prestación de los servicios por causas de fuerza mayor necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato y por escrito a la Dirección de Agua Potable de **"EL MUNICIPIO"**.

Sin embargo, de no entregar los servicios objeto del presente contrato en los plazos establecidos, **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a la pena convencional sobre el importe total que no hayan sido recibidos o suministrados a **"EL MUNICIPIO"**, dentro del plazo establecido en el presente contrato, de 01 hasta 05 días el 3 % de sanción sobre el monto total del presente contrato; de 06 hasta 10 días el 6 % de sanción sobre el monto total del presente contrato; de 11 hasta 20 días el 10 % de la sanción sobre el monto total del presente contrato, de 21 días en adelante se podrá rescindir el presente contrato.

Así también, en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** preste los servicios con especificaciones distintas a las contratadas, **"EL MUNICIPIO"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente rescindir el presente contrato y la aplicación de la garantía, aun y cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen, por lo que **"EL MUNICIPIO"** ejecutará la garantía establecida en la cláusula **SEXTA** del presente contrato.

Así mismo, en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** indebidamente utilice de la imagen y logo institucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y/o sus Direcciones y/o Dependencias y/o OPD´s, **"EL MUNICIPIO"** ejecutará la garantía establecida en la cláusula **SEXTA** del presente contrato.

NOVENA.- VICIOS OCULTOS.- Ni las liquidaciones parciales o el pago total del objeto del presente instrumento, aunque este haya sido recibido y aprobado, exime a **"EL PROVEEDOR"** de la responsabilidad en que pudiere incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por defectos en la prestación de servicios o cualquier otra causa imputable a éste, responsabilidad que invariablemente estará vigente durante UN AÑO, posterior a la fecha de recepción de la prestación de servicios.

Cuando aparecieren deficiencias o vicios ocultos durante el periodo de tiempo señalado en el párrafo anterior, **"EL MUNICIPIO"** ordenará su reposición inmediata, lo que hará **"EL PROVEEDOR"** por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello.

Además de lo anterior, para el caso de que durante el periodo de la prestación de servicios objeto del presente instrumento, y en virtud de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas, todos o algunos de ellos fueren rechazados o devueltos, se considerarán como no entregados y **"EL MUNICIPIO"** procederá, según sea el caso, a la aplicación de las penas convencionales establecidas en la cláusula **OCTAVA** del presente contrato.

DÉCIMA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato en caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR".** Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del presente contrato.

Además de las establecidas por las leyes aplicables al presente contrato, serán causas de rescisión imputables a **"EL PROVEEDOR"** las que a continuación se señalan:

A. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.
B. En caso de prestar los servicios con especificaciones distintas a las contratadas, **"EL MUNICIPIO"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente rescindir el presente contrato y la aplicación de la garantía, aun y cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
C. La indebida utilización de la imagen y/o logo institucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y/o sus Direcciones y/o Dependencias y/o OPD´s, por parte de **"EL PROVEEDOR".**
D. Si **"EL PROVEEDOR"** no inicia o no termina con el objeto del presente contrato en la fecha señalada.
E. Si suspende injustificadamente el objeto del presente instrumento o se niega a reponer alguna parte del mismo que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa por **"EL MUNICIPIO".**
F. Si no ejecuta el objeto del presente instrumento de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por **"EL MUNICIPIO".**
G. Si se declara en suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.
H. Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"EL MUNICIPIO"** y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.
I. Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
J. Cuando **"EL PROVEEDOR"** acumule un 25% veinticinco por ciento de atraso en el avance del objeto de este contrato.
K. Por atraso en la prestación de servicios materia de este instrumento, siempre y cuando dicho atraso

exceda de 21 veintiún días naturales contados a partir del día en el que debió entregar dichos servicios.

L. En caso de prestar los servicios con especificaciones distintas a las contratadas, **"EL MUNICIPIO"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aún y cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

M. En general, por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** similar a las antes expresadas.

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para los efectos de la **rescisión administrativa** a que se refiere esta cláusula, **"EL MUNICIPIO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que éste haya incurrido para que, en un término de 05 cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior **"EL MUNICIPIO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación, dentro de los 05 cinco días hábiles siguientes.

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la cláusula **OCTAVA** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- **"EL MUNICIPIO"** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la prestación de servicios, lo cual comunicará por escrito a**"EL PROVEEDOR"** inmediatamente después de que se presenten las causas que la originen. En este sentido, **"LAS PARTES"** procederán conforme a lo siguiente:

A. Cuando se suspenda la prestación de servicios contratados por causas imputables a **"EL MUNICIPIO"**, éste pagará a **"EL PROVEEDOR"** la prestación de servicios ejecutados siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato a criterio de **"EL MUNICIPIO".**

B. Cuando la suspensión de la prestación de servicios se derive de un caso fortuito o fuerza mayor, **"EL MUNICIPIO"** no tendrá obligación de enterar a favor de **"EL PROVEEDOR"** pago alguno derivado del presente contrato.

C. Para efectuar el pago de la prestación de servicios ejecutados, **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la notificación de la suspensión, deberá presentar una estimación que justifique su solicitud; dentro de igual plazo, **"EL MUNICIPIO"** tendrá que resolver sobre la procedencia

de la petición.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión obligándose **"EL PROVEEDOR"** a la recalendarización de la prestación de servicios objeto de este contrato y si es el caso rehacer y/o reponer los servicios que resulten, el cual deberá establecerse mediante convenio con las modificaciones correspondientes. Así mismo, en dicho convenio se deberá reconocer el plazo de la suspensión temporal, las fechas de reinicio y terminación de la prestación de servicios.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin incurrir en responsabilidad alguna, enterando a **"EL PROVEEDOR"** con 30 treinta días naturales de anticipación, rescindiendo el presente contrato de forma administrativa sin responsabilidad alguna para **"EL MUNICIPIO"**, cubriendo a **"EL PROVEEDOR"** el importe de la parte proporcional de la prestación de servicios realizados a esa fecha según dictamen presentado por **"EL PROVEEDOR"** y posteriormente autorizado y validado por **"EL MUNICIPIO"**. En el momento de dicha notificación **"EL PROVEEDOR"** suspenderá la prestación de servicios que se estén llevando a cabo.

"EL PROVEEDOR" cuando por caso fortuito o fuerza mayor esté imposibilitado para la continuación de la prestación de servicios, inmediatamente después que se presenten las causas que la originen, **deberá** presentar su solicitud de **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO** a **"EL MUNICIPIO"**, quien resolverá su procedencia dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a la recepción de la misma. En caso de negativa, será necesario que **"EL PROVEEDOR"** obtenga la declaratoria de la autoridad judicial correspondiente.

DECIMA CUARTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- **"EL PROVEEDOR"** excluye y libera de forma total y absoluta de cualquier responsabilidad civil y/o penal y/o laboral y/o burocrática y/o administrativa a **"EL MUNICIPIO"** por cualquier reclamación que pudiera surgir en su contra con motivo del objeto del presente acuerdo de voluntades, y que tenga relación directa o indirecta con la violación a los derechos de terceros protegidos a nivel nacional o internacional por las leyes en materia de derechos de autor o de propiedad industrial.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA CANCELACIÓN O REDUCCIÓN DEL CONTRATO.- **"LAS PARTES"** acuerdan que por razones de caso fortuito, fuerza mayor o de interés general, **"EL MUNICIPIO"** tendrá el derecho de proceder a la reducción parcial o total del objeto del presente contrato, sin que para tales efectos **"EL PROVEEDOR"** pueda exigir indemnización alguna al respecto, lo cual aplica también cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la prestación de servicios materia del presente contrato y que de continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio irreparable a **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA SEXTA.- EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" libera y excluye de forma total y absoluta a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad derivada de la prestación de servicios materia del presente instrumento, así mismo, se obliga a defender, indemnizar y a sacar en paz y a salvo a **"EL MUNICIPIO"** a sus apoderados, directivos, funcionarios, empleados y representantes, en relación a cualquier demanda, denuncia, queja, multa, sanción, acción legal o cualquier procedimiento, ya sea jurisdiccional, administrativo o arbitral, que sea interpuesto en contra de cualquiera de ellos por cualquier persona física o moral, o cualquier autoridad, entidad pública o privada, con motivo o derivados de la negligencia de **"EL PROVEEDOR"** en la prestación de servicios de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES EN MATERIA LABORAL "EL PROVEEDOR" será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación existente entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar la prestación de servicios encomendados. Por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso se considera a **"EL MUNICIPIO"** patrón sustituto ni responsable solidario de dichas relaciones laborales, por la naturaleza jurídica del presente contrato, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de su parte, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre **"EL PROVEEDOR"** y su personal.

Por lo anterior, **"EL MUNICIPIO"** no tiene ni tendrá responsabilidad alguna ante autoridades administrativas, jurisdiccionales, laborales, del IMSS, del INFONAVIT ni de ningún otro organismo o institución pública con referencia a conflictos o a la relación laboral o vínculo entre los colaboradores de **"EL PROVEEDOR"** y dichas instituciones.

En el presente acto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que, en cualquier tiempo durante la vigencia del presente instrumento o después de concluida la prestación de servicios, asuma la responsabilidad civil y/o penal que pudiese resultar con motivo de la ejecución u omisión de la prestación de servicios y obligaciones que adquiere por este contrato, así como responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades contratadas, liberando a **"EL MUNICIPIO"** y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad civil o penal.

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro derivado del suministro de bienes objeto del presente contrato efectivamente ejecutados, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa de la Dirección de Agua Potable de **"EL MUNICIPIO"**, lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 54 y 77 Punto 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL MUNICIPIO"** queda facultado para modificar las órdenes de la prestación de servicios solicitados a **"EL PROVEEDOR"**, considerando que su modificación sea necesaria y justificada por **"EL PROVEEDOR"** o necesaria y conveniente para **"EL MUNICIPIO"** con el objetivo de dar cumplimiento al presente contrato, esto, previamente analizado y autorizado por la Dirección de Agua Potable del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VIGÉSIMA.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR" estará sujeto a la revisión y supervisión por parte de la Dirección de Agua Potable de **"EL MUNICIPIO"**, quien tendrá la obligación de dar seguimiento, supervisar y vigilar en todo momento la debida ejecución del presente contrato, en este sentido, será la única dependencia de **"EL MUNICIPIO"** obligada a exigir que la prestación de servicios se realice a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"** y de notificar inmediatamente, en caso de que el objeto no sea prestado en los términos del presente, a la Tesorería Municipal y a la Dirección General Jurídica para que estas tomen las acciones administrativas, económicas y legales pertinentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DEL ACTA DE CUMPLIMIENTO.- "LAS PARTES" acuerdan que para efecto de acreditar que la prestación de servicios materia del presente instrumento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a la Dirección de Agua Potable de **"EL MUNICIPIO"**, ésta última deberá levantar un Acta de Cumplimiento, en la que se especifique la fecha, cantidad, especificaciones y calidad de los servicios recepcionados por **"EL MUNICIPIO"** y si estos cumplen o no con las especificaciones requeridas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integra, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, el Dictamen de Adjudicación Directa con fecha 01 primero de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, y el Código Civil del Estado de Jalisco. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando en el presente acto tácita y expresamente a someterse a otra jurisdicción en virtud de cambio de domicilio o de cualquier otra causa, conviniendo además, que en caso de originarse trámite, procedimiento arbitral o juicio alguno derivado del incumplimiento, ya sea total o parcial, o bien, por cumplimiento diverso de las obligaciones contenidas en el presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial, correrán invariablemente por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, los gastos y costas que resulten de dicho proceso o procedimiento sea cual fuere el resultado o sentencia del mismo, así también, **"LAS PARTES"** expresan conocer los dispositivos legales que se citan en este instrumento, su contenido, derechos y beneficios que consagran.

Leído lo anterior, y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, alcance y consecuencia legales de las obligaciones y derechos pactados en el presente contrato, ciertos de que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, firman de conformidad en dos tantos, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día **20 veinte de enero del año 2025 dos mil veinticinco.**

"EL PROVEEDOR"

AMÉRICO GERARDO SALINAS LEAL
Administrador General Único de
POWER DEPOT, S.A. DE C.V.

"EL MUNICIPIO"

MTRO. GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ
Presidente Municipal

MTRA. THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ
Síndica Municipal

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento

LIC. CHRISTIAN CASTRO CASTRO
Tesorero Municipal

LAE. MARÍA DEL CARMEN MATA RAMOS
Directora de Agua Potable
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto.

ORRM/ALRB/JPAS